



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## NOTIFICACION POR AVISO

En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” Se procede a fijar copia de la Notificación por aviso para la Notificación Personal. De la solicitud de Autorización de Horas Extras, realizada por el doctor (a) LUIS HERNANDO DÁVILA LAMAR, Director de Obra del CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1. realizada el día 01 de Octubre de 2018, con Oficio Número 11EE2018710500100014042.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha hecho imposible la comunicación telefónica, escrita o electrónica con el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1.

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica la **resolución N° 1591 del 26 de Junio del 2019, por medio de la cual ARCHIVA la solicitud de autorización a la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1 – CONPACIFICO, para LABORAR HORAS EXTRAS**, expedida por el Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites.

Previa advertencia que contra la presente resolución concede el recurso de apelación para ante el Coordinador del Grupo de Atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Antioquia.

Se fija el día diecisiete (17) de Marzo del 2020, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

**LUZ MARY DIAZ SEPULVEDA**

Auxiliar Administrativa

Elaboró: Luz Mary

Sede Administrativa  
Carrera 56 A No.51- 81, Medellín  
Teléfonos: 513 29 29  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Atención Presencial  
Carrera 56 A No.51- 81, Medellín  
Teléfono: 513 29 29  
Itagüí. Carrera 52 A No.74-67,  
B. Santa María, Tel: 373 99 47

Línea Nacional Gratuita  
018000112518  
Celular: 120





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN **1591** DE 2019

(26 JUN 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA PETICIÓN DE HORAS EXTRAS**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Decreto 11530 del 15 de agosto de 2011, Resolución No. 2143 del 28 de mayo de 2014, Resolución 3287 del 30 de agosto de 2017 y el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el representante legal de la **EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1 - CONPACIFICO**, con NIT 900758629-0, a través de petición radicada en esta Entidad con el número 7774 del 10 de diciembre de 2018, solicitó autorización para laborar horas extras, por la necesidad del servicio.

Que una vez analizados los documentos presentados por la **EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1 - CONPACIFICO**, se encuentra que se dio respuesta al radicado No. 16018 del 08 de noviembre de 2018 mediante la resolución No. 65 del 16 de enero de 2019 por medio de la cual no se autorizó a trabajar horas extras.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR la solicitud de autorización de horas extras con radicado No. 17701 del 10 de diciembre 2018, presentada por la **EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 1 - CONPACIFICO**, con NIT 900758629-0, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CÚMPLASE**

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites